RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 288 - 2016-MDJN/A

Jesús Nazareno, 13 de Diciembre 2016

VISTO:

La Opinión Legal N°016- 2016-MDJN/AL-ERY, y el Informe N° 225-2016-MDJN/WBC-GM, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre del 2016, sobre el Plan Anual de Fiscalización Ambiental PLANEFA - 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el Artículo 80° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece sobre las funciones específicas de las municipalidades distritales, en el numeral 3.4 fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 28245- Ley del Sistema de Gestión Ambiental, establece que los gobiernos locales deben de implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeña diversas funciones ambientales que atraviesa el gobierno local y la sociedad civil;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29325 – Ley de Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, y las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, ante el rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, mediante resolución de presidencia del concejo directivo, Resolución N° 070-2010-OEFA-PDC, ha aprobado la Directiva N° 03-2010-OEFA- PDC, Directiva para la formulación, ejecución y evaluación del PLANEFA, de las entidades de fiscalización Ambiental (EFA), en su calidad de autoridades competentes para desarrollar funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel nacional, Regional o Local a las que refiere el art. 7 de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno a través de la Sub Gerencia de Servicios con el apoyo técnico del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Oficina desconcentrada de Ayacucho, ha elaborado el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2017;

Que, conforme lo señala la Directiva N° 03-2010-OEFA-PDC, para la formulación, ejecución y evaluación el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2017; de la Municipalidad de Jesús Nazareno deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso, de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2017 de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Servicios Municipales el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los organismos competentes de la Municipalidad Jesús Nazareno para su cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE